Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

22

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 20 ABR 2021

INCIDENTE LEVANTAMIENTO EMBARGO RAD.110013103003**20190078**000

Obre en autos y en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por el **Coordinador del Archivo Central de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.**

Se requiere a la señora **Aurora Vanegas de Cano,** con el fin de que se sirva informar al Despacho el trámite dado a los oficios **No. 2394, 2392** y **2393** del 18 de diciembre de 2019, los que fueron retirados por persona autorizada por ella, el día 24 de febrero de 2020.

Tenga en cuenta la peticionaria que debe desplegar todas las labores tendientes a obtener información que permita llevar a término la solicitud de levantamiento de medidas cautelares incoada.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 42, hoy 21 ABR 2021

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

=

13

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
BOGOTA D.C.

OFICIO No.2394.-
18 de diciembre de 2019.-

Señores
DINERS CLUB COLOMBIA S.A.
BOGOTA D.C.

REF. DESARCHIVE.-
DERECHO DE PETICION N. 2019 00780 DE AURORA VANEGAS DE CANO.

Comunico a usted que por auto de cinco de diciembre del corriente año, se ordenó oficiarle a fin de que sirvan informar con soportes, y demás datos que reposen en sus registros, acerca del proceso EJECUTIVO DE LEASING ALIADAS contra FATECOLCAR LIMITADA, EMILIO CANO DURAN y AURORA VANEGAS DE CANO y la prenda (limitación a la propiedad) que el automotor de placa BBJ-664 y además para que conforme a su interés se pronuncie sobre este trámite y según lo estime legalmente conducente y procedente.

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

COPIA

Retiro folio 2394 18 Diciembre 2019
Marino Pedraza Flórez
C.C. 51.777.831 Bta.
Autorizado por Aurora Vanegas de Cano
cel. 3167480016
febrero 24 de 2020

14

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
BOGOTA D.C.

OFICIO No.2392.-
18 de diciembre de 2019.-

Señores
OFICINA DE TRANSITO y/o
DE MOVILIDAD
BOGOTA D.C.

REF. DESARCHIVE.-
DERECHO DE PETICION N. 2019 00780 DE AURORA VANEGAS DE CANO.

Comunico a usted que por auto de cinco de diciembre del corriente año, se ordenó oficiarle a fin de que a costa de la interesada y si le es viable, se sirva expedir copia del oficio No. 565 de 24 de marzo de 1995, donde se le comunicó el embargo del vehículo de placa BBJ-664, librado dentro del PROCESO EJECUTIVO DE LEASING ALIADAS contra FATECOLCAR LIMITADA, EMILIO CANO DURAN y AURORA VANEGAS DE CANO.

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

Retiro folio 2392.
Marina Pedraza Flórez
C.C. 51.777.831.
Autorizado por Aurora Vanegas de Cano
Cel. 3167480016
Febrero 24 de 2020

15

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
BOGOTA D.C.

OFICIO No.2393.-
18 de diciembre de 2019.-

Señores
LEASING ALIADAS S.A.
BOGOTA D.C.

REF. DESARCHIVE.-
DERECHO DE PETICION N. 2019 00780 DE AURORA VANEGAS DE CANO.

Comunico a usted que por auto de cinco de diciembre del corriente año, se ordenó oficiarle a fin de que sirvan informar con soportes, y demás datos que reposen en sus registros, acerca del proceso EJECUTIVO DE LEASING ALIADAS contra FATECOLCAR LIMITADA, EMILIO CANO DURAN y AURORA VANEGAS DE CANO y la prenda (limitación a la propiedad) que el automotor de placa BBJ-664 y además para que conforme a su interés se pronuncie sobre este trámite y según lo estime legalmente conducente y procedente.

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

Retiro folio 2393
Marina Pedraza Flórez.
CC. 51.777.831
Autorizado por. Aurora Vanegas de Cano
Cel. 316 748 0016
Febrero 24 de 2.020.

16

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 9 N. 11-45 PISO 6.
COMPLEJO JUDICIAL VIRREY SOLIS
BOGOTA D.C.

OFICIO No.2391.-
18 de diciembre de 2019.-

CORRESPONDENCIA F.17

Señores
ARCHIVO RAMA JUDICIAL
BOGOTA D.C.

21513 24-JAN-'20 10:04

REF. DESARCHIVE.-
DERECHO DE PETICION N. 2019 00780 DE AURORA VANEGAS DE CANO.

Con el presente me permito solicitarle se sirva desarchivar el siguiente expediente:

PROCESO EJECUTIVO DE LEASING ALIADAS contra FATECOLCAR LIMITADA, EMILIO CANO DURAN y AURORA VANEGAS DE CANO, el que se encuentra en el paquete No. 46, cuya relación se adjunta.

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

COPIA

17

JUZ 3 CIVIL CTO BOG

FEB 24 '20 AM 10:48

Bogotá D.C. febrero 20 de 2020

SEÑORES:

Juzgado tercero civil del circuito de Bogotá D.C.
Atn. Dra. Liliana corredor Martínez
Cra 9 # 11 – 45 piso 6 edificio virrey solis.
Cuidad

REF: Autorización retiro de oficios y tramites proceso 2019780
Demandantes: Leasing Aliados, S.A
Contra: Fatecolcar Ltda, Aurora Vanegas de Cano y otro

Yo, AURORA VANEGAS DE CANO, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 20.335.952 de Bogotá, por medio del presente documento manifiesto que autorizo a mi sobrina MARINA PEDRAZA FLÓREZ, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 51.777.831 de Bogotá, para que en mi nombre y representación realice los tramites y diligencias pertinentes ante todas las entidades correspondientes a dicho proceso de la referencia.

De antemano les agradezco la atención y colaboración a la presente.

Atentamente.

ELIZABETH [illegible]
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
BOGOTA D.C.

Aurora Vanegas de Cano

AURORA VANEGAS DE CANO
C.C. 20.335.952 de Bogotá.
Cel. 318 579 6520

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

La Suscrita Notaria Primera hace constar que el presente escrito fue presentado personalmente por Aurora Vanegas de Cano se identifique con la cedula de Ciudadanía Nº. 20335952 expedida Bogota en fusagasugá a 20 de feb de 2020

20 FEB. 2020

Aurora Vanegas de Cano
20335952 Bta

COMO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE FUSAGASUGA, CERTIFICO QUE LA HUELLA DACTILAR QUE AQUI APARECE FUE IMPRESA

POR Aurora Vanegas de Cano

CEDULA No. 20335952

DE Bogota

FECHA 20 FEB. 2020

ELIZABETH GARCIA ROMERO
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
FUSAGASUGA